



MCG/MTOS

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
SUSCRITO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE
2020, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE
ÑUBLE Y EL COMITÉ CULTURAL NIDO DE
PARRAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

Chillán, 22 de diciembre de 2020.-

VISTO

Lo dispuesto **1)** en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; **5)** en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; **7)** en el Decreto Exento N° 122509 del 05 de noviembre de 2019, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación de la Seremi de Ñuble; **8)** en el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y el Comité Cultural Nido de Parras, con fecha 23 de octubre de 2020 y; **9)** Anexo modificatorio firmado entre las partes con fecha 21 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que por su parte, el numeral 27 del artículo 3° de la Ley N° 21.045, reconoce dentro de las facultades y funciones del Ministerio; "*Celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio*".

A su vez, la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y

atribuciones establecidas para la Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que en cumplimiento de ésta facultad, con fecha 23 de octubre de 2020, ésta Secretaría Regional Ministerial suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución el proyecto para el componente de Fortalecimiento a la Planificación y Gestión Cultural Local 2020, en el marco de las estrategias para la sostenibilidad de PMC, denominado "Marcando un Inicio Nido de Parras", con el Comité Cultural Nido de Parras, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 183, de la misma.

Que, el convenio antes descrito contemplaba un plazo de vigencia de dos meses, para llevar a efecto la iniciativa denominada "Marcando un inicio Nido de Parras", razón por la cual y dado a diversos inconvenientes en su ejecución, el Comité solicitó por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial, con fecha 18 de diciembre del presente, prorrogar la vigencia de su convenio, solicitud que fue aceptada por ésta entidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, procediéndose a suscribir anexo modificatorio con fecha 21 de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Marcando un Inicio Nido de Parras", celebrado con fecha 21 de diciembre de 2020, entre ésta Secretaría Regional Ministerial y el Comité Cultural Nido de Parras, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
Y
COMITÉ CULTURAL NIDO DE PARRAS

En Chillán, a 21 de diciembre 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.430-8, representado por su Seremi (S), doña **MARÍA TERESA ORTIZ SAN JUAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Carrera N° 556, de la comuna y ciudad de Chillán, en adelante también la "SEREMI" y el **COMITÉ CULTURAL NIDO DE PARRAS, Rol Único Tributario N° 65.948.920-1**, representada legalmente por don **JOSÉ LEONIDAS NOVOA MARTÍNEZ**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Andes N° 246 de la comuna de San Fabián, en adelante "EL COMITÉ", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de colaboración y transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Que con fecha 23 de octubre de 2020, se suscribió convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del proyecto para el componente de Fortalecimiento a la Planificación y Gestión Cultural Local 2020, en el marco de las estrategias para la sostenibilidad de PMC, denominado "Marcando un Inicio Nido de Parras", entre ésta Secretaría Regional Ministerial y el Comité Cultural Nido de Parras, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 183, de la misma fecha.

Que el artículo quinto del referido convenio indica que éste entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe, si correspondiere, su cierre administrativo; con todo, el proyecto deberá ser ejecutado en **un plazo máximo de 2 meses** y podrán ser prorrogables solo por una vez, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Que a través de carta de fecha 18 de diciembre de 2020, el Comité de Cultural Nido de Parras, solicitó a ésta Secretaría Regional Ministerial, extender el período de vigencia de su convenio hasta el 12 de febrero de 2021, atendido principalmente el Estado de Catástrofe decretado con ocasión de la pandemia por Covid-19, lo cual les ha dificultado el desarrollo de su proyecto, el cual requiere la inclusión de participación ciudadana, problemas de salud de su presidente y cuarentena preventiva por parte de la persona encargada de la gestión del proyecto.

TERCERO: FACULTAD DE ACEPTAR MODIFICACIONES. Que conforme lo dispuesto en el sexto del convenio suscrito entre las partes, *"Sólo en casos fundados y debidamente justificados, el Comité podrá solicitar modificaciones al proyecto, tales como prórroga de la fecha de término de éste, reitimizaciones presupuestarias, las cuales deberán formularse en forma previa y fundada por escrito a la Seremi, quien resolverá previa consulta al Departamento de Red Cultura y al Departamento Jurídico. En caso de ser aceptada la modificación, ésta deberá constar en el respectivo anexo modificatorio, el cual debe ser refrendado con la resolución exenta respectiva.*

Que la Coordinadora del Programa Red Cultura, emitió con fecha 18 de diciembre de 2020, informe de aprobación de modificación, informando el seguimiento realizado por el Programa al proyecto "Marcando un Inicio Nido de Parras", haciendo presente que el contexto de la pandemia y la incorporación de un nuevo proceso en la etapa de diseño del proyecto, el cual involucra la participación ciudadana, enfoque vinculante con los objetivos del Programa Red Cultura, justifica la solicitud presentada por el Comité Cultural Nido de Parras.

CUARTO: Que de conformidad con lo anterior, y cumpliéndose los requisitos establecidos en la cláusula anterior, y considerando especialmente el informe emitido por la contraparte del proyecto, ésta Secretaría Regional Ministerial viene en aceptar la solicitud de modificación presentada por el Comité Cultural Nido de Parras, extendiendo la vigencia del convenio **hasta el 23 de enero de 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 26 de la Ley N° 19.880

QUINTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de proyecto, de fecha 23 de octubre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 183 de la misma fecha, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.

SEXTO: El presente anexo se redacta en 6 (seis) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del Comité Cultural Nido de Parras y 1 (uno) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.

La personería de doña María Teresa Ortiz San Juan para comparecer en representación del Ministerio, como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de la Seremi Ñuble, consta en Decreto Exento N° 122509 del 05 de noviembre de 2019, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación de la Seremi de Ñuble y; la personería de don **José Leonidas Novoa Martínez**, para comparecer en representación del Comité Cultural Nido de Parras, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, N° de Inscripción 207.669, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 09 de octubre de 2020 y en acta de directorio de fecha 01 de octubre de 2020, en donde se le designa como presidente provisorio, en subrogancia del presidente titular don Hugo Villegas Palacios, quien se encuentra impedido del ejercicio de su cargo debido a razones de salud

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARÍA TERESA ORTIZ SAN JUAN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE**

**JOSÉ LEONIDAS NOVOA
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ CULTURAL NIDO DE
PARRAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRÉGUENSE, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 183 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por ese instrumento, rijan plenamente los términos del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de proyecto aprobado a través de Resolución Exenta N° 183 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARIA TERESA ORTIZ SAN JUAN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ÑUBLE (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Seremi de Ñuble, MINCAP (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Programa Red Cultura Nuble
- 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- 1 Encargado de Contabilidad y Tesorería Seremi Ñuble
- 1 Abogada Regional
- 1 Comité Cultural Nido de Parras, [REDACTED]